DICTAMEN Nº 882
Ref: E4-2013-1101-E
CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS s/ sol. Transferencia Beneficios Ley 937-I – Promoción Industrial

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y VALOR AGREGADO:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Industria, Empleo y Trabajo aprueba la trasferencia de los beneficios de promoción industrial que fueran solicitados por la empresa Consultora Parino y Asociados, y aprobado por Resolución Nº 144/17 a la empresa Eco Parino S.A., cuyo anteproyecto se agrega a fs. 452/453 con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industrias, dependiente de ese Ministerio en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

2.- Cabe citar el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 452/453, en el sentido de avalar la trasferencia del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I (antes Ley 4453) con prórroga de la ley N 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98.

A fs. 457/458 se expide el servicio jurídico del área, avalando la medida.

3.- En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión favorable de Contaduría General a fs. 460, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

29 OCT 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL